

Mendoza, 28 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 2293

Visto:

Que el Artículo 49 de ley 5051 dispone: “El Consejo Directivo tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Consejo Profesional sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueren aplicables y de las resoluciones emanadas de asambleas...”;

Que el Artículo 41º de la ley 5051, establece en su Inciso c) “Serán recursos del Consejo Profesional: los derechos que se cobren por la certificación de firmas y control del cumplimiento de las normas que rigen el ejercicio profesional”;


Considerando:


Que en la Asamblea Extraordinaria de Matriculados que se llevó a cabo el 24 de febrero de 2022, se expuso el presupuesto anual para el Ejercicio y se consideró un ingreso por legalizaciones basado en un Arancel de \$ 11.500 por legalización de Estados Contables y \$ 6.500 por legalización de otros trabajos a partir del 11 Marzo de 2023, y que mediante Resolución Nº 2283 con fecha 22 de junio del presente año se consideró ajustar su valor según la evolución general de la economía;

Que en Acta Nº 1140, correspondiente a reunión de Consejo Directivo con fecha 22 de Junio de 2023, se establece que se deja abierta la posibilidad de proceder en el transcurso del presente año, a efectuar una nueva revisión de los aranceles establecidos para la realización de los trámites de legalizaciones;

Que a la fecha de la presente se proyecta una inflación anual muy superior a lo presupuestado oportunamente, por lo tanto resulta necesario actualizar los valores

Por ello y en uso de sus atribuciones,


Cdra. CLAUDIA E. IANIZZOTTO
C.P.C.E. Mza. Matric. Nº 4.321
CONSEJO DIRECTIVO
SECRETARIA


Cder. JULIÁN E. SADOFSKI
C.P.C.E. Mza. Matric. Nº 5.556
CONSEJO DIRECTIVO
PRESIDENTE

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE
MENDOZA R E S U E L V E**

RESOLUCIÓN Nº 2293

Artículo 1º: Fijar el Arancel por Legalización de Estados Contables en la suma de \$ 20.000 (Pesos veinte mil) y por otros trabajos en la suma de \$ 12.000 (Pesos doce mil) a partir del 23 de octubre de 2023, para los trámites que se presenten en Sede Central y todas las Delegaciones.

Artículo 2º: Determinar los códigos y denominación de los trabajos comprendidos en cada categoría:

Estados Contables:

COD L-0001: Estados Contables Sociedades Comerciales
COD L-0002: Estados Contables entidades sin fines de lucro
COD L-0003: Estados Contables de Cooperativa
COD L-0008: "Estados Contables Intermedios"
COD L-0021: Compilación
COD L-0023: Estados Contables especiales

Otros trabajos:


COD L-0004: Manifestación de bienes
COD L-0005: Certificación de ingresos
COD L-0006: Formulario AFIP
COD L-0007: Flujo de fondos
COD L-0009: Reintegro de IVA
COD L-00010: Otros trabajos
COD L-00011: Formulario 780
COD L-00015: Precio de Transferencia
COD L-00016: Ley Fomento PYME
COD L-00020: Inventario de entidades sin fines de lucro
COD L-00022: Certificación licitud y origen de fondo


Artículo 3º: Mantener descuentos y exención de aranceles según Res 848/87 del CPCE Mendoza para el caso de legalización de Estados Contables de entidades civiles sin fines de lucro.

Artículo 4º: Mantener descuentos y exención de aranceles según Res 2219/22 del CPCE Mendoza para el caso de legalización de Estados Contables de Cooperativas.

Artículo 5º: Informar a todos los Sectores involucrados a fin de que tomen las medidas conducentes para aplicar el nuevo arancel en Sede Central y todas las Delegaciones del Consejo en la fecha establecida.

Artículo 6º: Dese a conocimiento de los interesados por los medios que se consideren convenientes, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.


Copro. CLAUDIA E. IANIZZOTTO
C.P.C.E. Mza. Matric. Nº 4.321
CONSEJO DIRECTIVO
SECRETARIA


Cdr. JULIÁN E. SADOFSCHI
C.P.C.E. Mza. Matric. Nº 5.556
CONSEJO DIRECTIVO
PRESIDENTE